

sino de vencimiento absoluto, de muerte civil, que nos traerá en pos de sí la suerte de los ilotas de Esparta o de los irlandeses de esta edad, es el egoísmo.

La causa primera del egoísmo político entre nosotros es: la poca fé en el sistema republicano. Se cree estar jugando un juego, i no se cree que las instituciones, ni los Congresos, ni los magistrados puedan labrar la dicha de la Nación. Llevamos cincuenta años de ensayos i de decepciones, de luchas sangrientas, de sacrificios costosos; i hoy ni somos mejores, ni mas republicanos que lo fueron nuestros padres. No se cree en el sufragio, porque el sufragio, eje sobre que gira la rueda republicana, es un paleuque abierto al fraude i a la corrupcion. No se tiene fé en el sistema, porque bajo su réjimen se han visto muertes, ruinas, despojos, anarquía. Pero hai justicia en esto? No: si no se ama la República, debía establecerse otro sistema; pero franca, abierta, lealmente: lo contrario es absurdo i cobarde.

Si somos, pues, republicanos debemos sosténr la República, i el egoísmo aparta del cumplimiento de este deber.

Si cuando llega el tiempo de una eleccion los ciudadanos, en lugar de concurrir desde temprano a las urnas a depositar su voto i a ver que los demas depositen el suyo, encojiéndose de hombros esclaman: eso que nos interesa! si cuando se amenaza con una revolucion, en lugar de oponerse resueltamente a los alborotadores; en vez de auxiliar al Gobierno con su persona o sus bienes, en lo primero en que se piensa es en arrear el ganado a los páramos, poner en recaudo familia e intereses; los que así obran son egoístas i no deben aspirar a los bienes de la paz i de la seguridad, i no tienen tampoco por qué quejarse si, entronizados sus enenigos políticos, los oprimen i los esclavizan. El pueblo que no sabe defender sus derechos merece la cadena, i el egoísta que se esconde i no vota, merece la suerte de los ilotas. La libertad i la seguridad se compran en las Repúblicas a precio de abnegacion i patriotismo. El partido que no vota abdica, el que haye merece la derrota. I está es justo i lógico, porque en las Repúblicas debe mandar la mayoría, i es mayoría un voto sobre la mitad, aunque este se obtenga por la ausencia o la abstencion de un partido numerosísimo.

Si todos los conservadores al llegar el dia de una eleccion concurren a sufragar, no quedaria espacio ni tiempo para que sufragaran los otros: si cuando se amenaza con la guerra, todos los conservadores concurren a las plazas gritando: queremos la paz! ese número, esa manifestacion, ese grito serian tan grandes, tan atronador, tan imponente que bastarian para ahogar en su orijen la mas osada revolucion.

Quisiéramos que nuestros amigos políticos pensaran en esto, i nos respondieran si no tenemos razon.

30 Ahora bien: si el secreto de vencer es votar i no correr, si el número de nuestro partido es tan grande, ¿qué tenemos que ver con que se reforme la lei concediendo participacion en los consejos electorales a los adversarios? No es cierto que en la práctica esta no es una reforma? Cómo se han ganado estas últimas elecciones? El Poder Ejecutivo, tan tildado de esclusivista, no nombró por mitad los consejales escojiendo entre hombres honrados de ámbos partidos? Para ganar una eleccion toda lei es buena queriendo votar; si no se vota, con la lei mas ajustada toda eleccion se pierde.

Pero, supuesta la reforma, cesará la revolucion?

CUARENTA HORAS EN FUNZA.

El señor doctor Gregorio Ardila, cura de esta parroquia, ha logrado hacer ese espléndido obsequio al Santísimo Sacramento sin que para costear solemnidad tan dispendiosa, contase con otros recursos que su carácter jeneroso i desprendido, i la dulzura i amabilidad con que ha convidado i comprometido a sus vecinos i a algunos señores Sacerdotes, así seglares como regulares, a que le ayudasen en obra tan piadosa. La funcion, segun se nos ha asegurado, estuvo digna de la mejor Iglesia de esta capital: los tres dias fueron una verdadera fiesta para los habitantes de Funza; porque no solo presenciaban la magnificencia desplegada en el culto del Altísimo, no solo escuchaban la voz elocuente i persuasiva de tres distinguidos predicadores (el Sr. Dr. Amézquita i los RR. dos PP. Paúl jesuita, i Gómez dominicano), sino lo que es mas, acudian presurosos a purificarse en las aguas de la penitencia, aprovechando la afluencia de confesores que trajo consigo la dicha solemnidad. La conducta del señor doctor Ardila es tanto mas digna de elojio i recomendacion, cuanto mas se considera que su curato le da apenas lo estrictamente necesario para la subsistencia, i que solo a costa de su modesto peculio a fuerza de ruegos i empeños para encontrar cooperacion, ha podido realizar lo que no puede llevarse a efecto sino con erogaciones mui fuertes. *El Catolicismo* se hace un deber i una honra de registrar entre sus columnas hechos como esté i bendice una vez mas a la Providencia, por queen su infinita bondad se digna deparar a Nuestra Iglesia sacerdotes tan benéficos i celosos como el señor Cura de Funza. No es ménos justa la parte de reconocimiento a que tienen derecho los señores eclesiásticos i vecinos, que con tanta jenerosidad han secundado sus esfuerzos.

PUBLICACIONES NEOGRANADINAS.

El Rector de la Universidad de Santiago de Chile, señor don Andres Bello, no ha dejado de remitir las publicaciones mas importantes que aparecen en aquella república a las principales corporaciones científica de los Estados Unidos, España, Francia, Alemania, Bélgica e Italia, sirviéndole jeneralmente de intermediario al Instituto Smithsonian de Norte América, segun leemos en *El ferrocarril*. El envio de las mencionadas remesas, dice una nota del señor Bello, tiene dos fines: el primero, tratar de que Chile sea bien conocido en los países estranjeros; i el segundo obtener cambios de publicaciones que sirven para enriquecer el gabinete de lectura universitario, la Biblioteca nacional, &c.

Nosotros juzgamos que aquí pudiera hacerse lo mismo, siempre que el Gobierno tomara por su cuenta el asunto, teniendo, como tiene, una Legacion en los Estados Unidos que podria entenderse con el Director del Instituto Smithsonian. Hai pocas producciones nacionales; todas ellas no son de igual mérito; eso qué importa? No debemos pretender aparecer en el estranjero mas de lo que realmente somos; pero es conveniente que nos conozcan tal cual somos en realidad.

Ponemos aquí una lista formada a la lijera de obras que pudieran remitirse en un número regular, para ser distribuidas a los Institutos de las naciones citadas al principio de este artículo.

Semanario de Francisco José de Caldas.
Historia antigua de la Nueva Granada por Joaquín Acosta.

Id
His
Restu
Jec
Mosq
Id.
Re
Cò
Me
Mant
Cer
Op
Re
Gr
Or
Ob
Gónz
Ar
Tr
Po

LA
siones
rogad
sentar
de el
Ejec
miem
un do
to a v
dos p
-I
ral er
de Ce
Cund
Paris

-I
fondo
públi
que p
pero
der d
Est
timo
cubie
présti
mitan
no de
nes, l
ro il
da co
ta el t

-I
nado
naria
la ate
mas i
Te
torio
noría
con l
uan e
Pare
res O
la ref
cion
finer
nient
próy

Id. Id. por Antonio de Plaza.
 Historia de Colombia por el señor José Manuel Restrepo.
 Geografía de la Nueva Granada por el Jeneral Mosquera.
 Id. por Antonio B. Cuervo.
 Recopilacion granadina.
 Códigos de Cundinamarca.
 Memoria sobre las casas de moneda por José Manuel Restrepo.
 Censo de la Confederacion.
 Opúsculo del Illmo. Señor Arzobispo Mosquera.
 Retórica del señor Francisco O. Barrera.
 Gramática del señor Santiago Pérez.
 Ortografía del señor Manuel Marroquin.
 Observaciones gramaticales del señor Ulpiano González.
 Aritmética por el Reverendo Padre Mora.
 Tratado de matemáticas del Sr. Lino de Pombo.
 Poesías de Caro i Várgas Tejada, &c. &c.

NOTICIAS.

INTERIOR.

LA CIUDAD.—El Congreso federal cerró sus sesiones ordinarias el último de marzo, i se ha prorogado por veinte dias. En la Cámara de Representantes cursa un proyecto de reforma de la lei de elecciones, en el sentido de quitar al Poder Ejecutivo la facultad de nombrar parte de los miembros de los Consejos electorales; i despues de un debate pacífico i amigable ha pasado el proyecto a una comision de miembros de ámbos partidos para que propongan lo conveniente.

—Han tomado posesion de los destinos de Jeneral en jefe de los ejércitos de la Confederacion i de Comandante jeneral de armas del Estado de Cundinamarca, los ciudadanos Jenerales Herrán i Paris.

—El Secretario de Hacienda, que ha obtenido fondos suficientes para hacer frente a los gastos públicos, llamó a los prestamistas i les manifestó que podian recibir las sumas que se les deben; pero ellos han preferido que permanezcan en poder del Gobierno.

Estando satisfechos hasta el mes de febrero último los gastos militares, civiles i de hacienda, i cubiertas las deudas de plazo cumplido por empréstitos, ha resuelto el Poder Ejecutivo que se admitan desde el primero de abril próximo en abono de la cuarta parte de las rentas i contribuciones, los cupones i billetes de renta sobre el Tesoro i las órdenes de pago por intereses de la deuda consolidada i de censos por plazos vencidos hasta el último mes de febrero.

—Diversos asuntos se han despachado por el Senado en la última quincena de sus sesiones ordinarias; pero mui pocos llaman por su naturaleza la atencion pública. Indicaremos, sin embargo, los mas importantes.

Tomado en consideracion un proyecto reformativo de la lei de elecciones presentado por la minoría, i siendo incompatible en su parte principal con las disposiciones constitucionales, se pasó a una comision especial para redactar uno nuevo. Pareco que los tres miembros de la comision, señores Ospina, Núñez i Guerrero, diferian todos en la reforma que debiera proponerse sobre la formacion de las corporaciones electorales, que es el único punto fundamental sobre que se cree conveniente legislar; pero habiéndose presentado otro proyecto en la Cámara de Representantes, la Co-

mision suspendió sus conferencias para esperar a que pase al Senado dicho proyecto. Es de creerse que se adopte la reforma propuesta en la Cámara de Representantes, dando intervencion a las Legislaturas de los Estados en los nombramientos de los Consejos; pero es seguro que esto no satisfará a los radicales, pues ellos no quieren sino que se deje el campo a su discrecion, para convertir por medio del fraude la minoría de los sufragios en mayoría.

Algunos comerciantes de Bogotá elevaron una clamorosa reclamacion contra las oficinas de Comercio; i parece apoyada por algunos Senadores. El negocio se halla en una comision que seguramente despachará pronto.

Ha anulado el Senado, de acuerdo con la opinion de la Corte Suprema, el artículo de la lei de Santander que autorizaba al Gobernador para imponer un empréstito forzoso. Han sido varias las opiniones i las razones que se han manifestado ya en pro, ya en contra de la resolusion; pero parece que la razon que ha hecho mas fuerza para la anulacion ha sido la de que siendo el dinero una propiedad como cualquiera otra, no puede ocuparse por la autoridad sino en el caso de que un individuo tenga tal propiedad; pero como no puede saberse quien tenga el dinero que el Gobierno necesite, no puede exijirse de ninguno, así como no puede expropiarse de una casa a quien no se pueda probar que la tenga.

La lei de orden público, que se reduce a erijir en delitos varios actos de los Gobernadores de los Estados atentatorios contra el orden jeneral e imponerles penas, ha pasado en el Senado sin discusion; i en efecto no hai que discutir sobre esto, pues nadie ha podido dudar que tales actos debían ser reprimidos i castigados. Lo único que debe extrañarse es que no se hubiera dado esta lei inmediatamente que se publicó la Constitucion, pues creadas por esta esas nuevas entidades independientes, a que no son aplicables las leyes anteriores, debió verse desde entónces el grave peligro que se dejaba a la Confederacion quedando impunes, como lo han estado, para trastornar el orden jeneral.

—Leemos en el *Noticioso de Nueva York* esta comunicacion: "Compañía minera de Nueva Granada i Mariquita—Mui señor mio: Refiriéndome a la circular que se le dirijió a U. el 4 de noviembre último, tengo instrucciones para informarle que se han recibido noticias del arreglo de la cuestion que habia resultado sobre el arrendamiento de la mina de Santa Ana. El Ajente de la Compañía de Bogotá ha convenido en el pago del 5 por ciento de las utilidades líquidas de las minas desde que empezaron a producir, i el Gobierno se ha comprometido por su parte a suspender los procedimientos judiciales. El Gobierno le ha asegurado al Ajente de la compañía que se mira a la empresa perfectamente, i que al hacer los reclamos procedió con arreglo a la interpretacion que le habia dado a las condiciones del arrendamiento de 1853.
 R. JONES, Secretario."

311
 ANTIOQUIA.—El Señor D. Viana, Secretario de Hacienda del Estado, para vindicar al Gobernador de los cargos que le hizo "El Porvenir," número 299, ha dirijió a ese periódico un remitido que se ha publicado en "El Constitucional de Antioquia del 2 de marzo. El escrito a que nos referimos con tiene las siguientes cláusulas que nos parecen mui notables: "Pocos dias despues de haber recibido la Legislatura el informe referido, tuvo ella una